



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTES	Luis Fernando Correa Pérez y O.
DEMANDADOS	Paola Andrea Correa Gómez y O
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2019 00894 00
DECISIÓN	Allega. Emplaza

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias las constancias de notificación personal a la demandada **PAOLA ANDREA CORREA GÓMEZ** debidamente diligenciadas.

Revisado el asunto, se echa de ver que no se ha dado cumplimiento al auto del 10 de octubre de 2019, en el sentido de emplazar a los herederos indeterminados del señor **GUSTAVO CORREA PÉREZ**. Visto lo anterior y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se procede nuevamente a emplazar a los herederos indeterminados del señor **GUSTAVO CORREA PÉREZ** en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 de 2020¹, esto es, el Despacho insertará la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Una vez surtido el respectivo emplazamiento, se procederá con el nombramiento del Curador Ad Litem.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

¹ “Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”.

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6f235e15760b706dbd540a1ae01d272b68601d6537c098db4f3be296966b5e8

Documento generado en 06/07/2022 03:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>